



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN



RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0029813

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incurso en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	NOMBRE COMPAÑIA	NOTARIA	CANTON	FECHA	FECHA_REG_MER	CANTON
126119	CENTRO NUEVOS CAMINOS EDUCACION ESPECIAL CENCEE S.A.	29	GUAYAQUIL	22/01/2007	13/02/2007	GUAYAQUIL
62149	CENTRO NUTRICIONAL ESTETICO EDEJAS S.A.	30	GUAYAQUIL	26/07/2010	04/08/2010	GUAYAQUIL
117786	CENTROAGUAS S.A. E.S.P.	33	GUAYAQUIL	30/11/2004	05/01/2005	GUAYAQUIL
122712	CENTROAUTO S.A.	25	GUAYAQUIL	23/03/2006	12/04/2006	GUAYAQUIL
132063	CENTROBANCORP S.A.	7	GUAYAQUIL	06/08/2008	25/08/2008	GUAYAQUIL
121886	CENTRODISEN S.A.	21	GUAYAQUIL	15/11/2005	28/12/2005	GUAYAQUIL
2874	CENTROGAS S.A.	37	GUAYAQUIL	23/10/2009	26/01/2010	GUAYAQUIL
135272	CEPANERS S.A.	38	GUAYAQUIL	25/05/2009	10/06/2009	GUAYAQUIL
126208	CERBE S.A.	30	GUAYAQUIL	01/06/2006	06/07/2006	GUAYAQUIL
164882	CERESGREEN S.A.	16	GUAYAQUIL	30/07/2012	14/09/2012	GUAYAQUIL
64811	CERESJOURNEY S.A.	20	GUAYAQUIL	17/09/2010	01/12/2010	GUAYAQUIL
126127	CERNANDER S.A.	2889	GUAYAQUIL	12/01/2007	09/02/2007	GUAYAQUIL
165966	CEROCARSA S.A.	38	GUAYAQUIL	01/11/2012	20/11/2012	GUAYAQUIL
58198	CEROMIEL S.A. CEROMIELSA	12	GUAYAQUIL	02/05/1990	22/06/1990	GUAYAQUIL
68282	CERRETTI S.A.	7	GUAYAQUIL	04/03/1993	29/03/1993	GUAYAQUIL
136111	CERROPARK S.A.	26	GUAYAQUIL	12/03/2009	02/10/2009	GUAYAQUIL
166730	CERROS DE TAURAS S.A. TAURACER	16	GUAYAQUIL	05/10/2012	23/11/2012	GUAYAQUIL
125297	CERTALDD S.A.	25	GUAYAQUIL	27/11/2006	05/12/2006	GUAYAQUIL
134324	CERTIFICADORA DIGITAL DE FIRMAS ELECTRONICAS, CEDIFIEL CIA. LTDA.	26	GUAYAQUIL	09/02/2009	20/03/2009	GUAYAQUIL
142991	CERVECERIA INDEPENDIENTE CIA. LTDA. INCERVEC	25	GUAYAQUIL	09/06/2011	07/07/2011	GUAYAQUIL
134141	CERVENASAS S.A.	30	GUAYAQUIL	06/04/2009	14/04/2009	GUAYAQUIL
101240	CESANA S.A.	16	GUAYAQUIL	02/05/2000	23/05/2000	GUAYAQUIL
135561	CESCAR S.A.	10	GUAYAQUIL	18/09/2009	24/09/2009	GUAYAQUIL
110638	CESNNO S.A.	30	GUAYAQUIL	13/12/2002	06/01/2003	GUAYAQUIL
137539	CEOTEC CENTRO DE SOLUCIONES TECNICAS S.A.	22	GUAYAQUIL	03/12/2010	19/01/2011	GUAYAQUIL
127883	CESPRES S.A.	25	GUAYAQUIL	01/08/2007	08/08/2007	GUAYAQUIL
65941	CEVALLOS Y ALAVA IMPORTADORES CEVALA S.A.	28	GUAYAQUIL	10/12/1991	03/01/1992	GUAYAQUIL
132955	CEVARSA, COMPAÑIA ECUATORIANA DE SERVICIOS VARIADOS S.A.	16	GUAYAQUIL	14/07/2008	20/11/2008	GUAYAQUIL
125645	CEVATOR LOGISTICS S.A.	4	GUAYAQUIL	12/10/2006	14/11/2006	GUAYAQUIL
122194	CEVIRIS S.A.	34	GUAYAQUIL	29/12/2005	07/02/2006	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAFA-DNTH-2014-111 de 19 de mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incurso en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina)
Teléfonos: (04) 2325380
www.superclias.gob.ec



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN**



ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

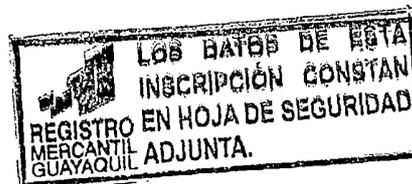
ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

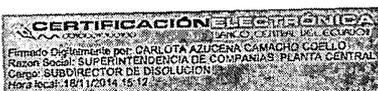
NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al 13 NOV 2014

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

BCU



Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina)
Teléfonos: (04) 2325380
www.supercias.gob.ec



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:61.133
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400- 29813, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 130.464 a 130.466, Registro Mercantil número 5.671. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
CERNANDER S.A.	NOTARIA INCORRECTA
CEVARSA, COMPAÑIA ECUATORIANA DE SERVICIOS VARIADOS S.A.	FECHA ESCRITURA INCORRECTA
CERESGREEN S.A.	CAMBIO DE DOMICILIO A SAMBORONDON
CEROMIEL S.A. CEROMIELSA	LA COMPAÑIA SE ENCUENTRA DISUELTA
CERTALDO S.A.	LA COMPAÑIA SE ENCUENTRA EN LIQUIDACION

ORDEN: 61133



Guayaquil, 04 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1120378

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
R E C I B I D O

18 JUN 2015 HORA: 12:52

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Michelle